

INFORME SECRETARIAL. 2019-00393-00. Villavicencio, 20 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2021

1.- Debe aportarse al plenario certificación de la Universidad UNIMETA, en la que conste que el estudiante DARWIN ANDRES MORA MORALES, es miembro activo del consultorio jurídico de esa Institución, así como que fue autorizado para actuar en el presente asunto como apoderado de la señora ANA MARIA CORTEZ GUERRERO, como representante legal de su menor hijo ALAN DAVID DIAZ CORTEZ. Lo anterior para reconocer la sustitución de poder en su favor¹.

2.- Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado el auto que admitió la demanda, al demandado WILSON DIAZ CELIS, gestión que ha sido solicitada más de una vez, se dispone: **REQUERIR a la parte demandante** para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del señor WILSON DIAZ CELIS conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto según lo estipulado en el art. 8º del Decreto Ley 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación de conformidad con el numeral 1º del art. 317 ibidem.**

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>044</u> del <u>11 JUNIO 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ <small>Secretaria</small>	

¹ Folio 31